LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 1905.

Tratado.- Se aprueban los de Paz y Comercio suscritos con las Repúblicas del Salvador, Dominicana y México.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1.9- Se aprueban los Tratados de Paz y Comercio suscritos en representación de Bolivia por el Excmo. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor Fernando Guachalla, con el Excmo. Ministro de Relaciones Exteriores en Misión especial de la República del Salvador, doctor Francisco Reyes; con el Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana don Federico Enriquez y Carbajal, ambos en treinta de enero de mil novecientos dos; con el Plenipotenciario de la República de México don Francisco L. de la Barra á diez de febrero del mismo año, todos fechados en la ciudad de México.

Art. 2.º- Igualmente se aprueba la Convención sobre cambio de bultos postales ajustada entre el Excmo. Enviado Extraordinario de Bolivia doctor Fernando Guachalla y el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de México, don Ignacio Mariscal en quince de marzo de mil novecientos dos en la ciudad de México.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 7 de diciembre de 1905.

> ELIODORO VILLAZÓN. VENANCIO JIMÉNEZ.

José Carrasco. Senador Secretario.

> Atiliano Aparicio, D. Secretario.

> > Nicolás Burgoa, D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á 22 de diciembre de 1905 años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.